

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO CONCRECIÓN CURRICULAR DE CENTRO (ASPECTOS GENERALES)

La Concreción Curricular del IES Gran Capitán forma parte de su Proyecto Educativo y está conformado por una introducción a los aspectos generales de las dos etapas que se cursan en el Centro más las Programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos más el de Orientación. Seguidamente se tratan los aspectos generales y definitorios de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Los aspectos de la Concreción Curricular interesados directamente con el Proyecto de “Instituto de innovación tecnológica” se recogen en su Proyecto Educativo específico y en las Programaciones didácticas de las materias de 1ºESO que intervienen en el mismo.

- * III.- CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO (2)**
- * III.1. .- OPTATIVAS DE LA ESO (4)**
 - III.1.a.- OPTATIVAS DE 1º Y 2º (4)**
 - III.1.b- OPTATIVAS DE 3º Y 4º (4)**
- * III. 2. ESTRUCTURA CURRICULAR DE 4º ESO: ITINERARIOS (6)**
- * III.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (6)**
- *III.4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO. CRITERIO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN (7)**
 - III.4.a- CRITERIO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN GRADUADO DE ESO (9)**
- *IV.- CONCRECIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO (11)**
- * IV.1.- FINALIDADES DEL BACHILLERATO (11)**
- *IV.2.- ESTRUCTURA Y MODALIDADES DEL BACHILLERATO (12)**
- *IV.3.- ESCOLARIZACIÓN (15)**
- *IV.4.- EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN (15)**
 - IV.4a.- EVALUACIÓN (15)**
 - IV.4.b- PROMOCIÓN (16)**
 - IV.4c.- TITULACIÓN (16)**
- *IV.5.- CAMBIOS DE ITINERARIO EDUCATIVO (17)**
- *IV.6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (18)**
- *IV.7.- METODOLOGÍA (18)**
- *IV.8.- EVALUACIÓN (19)**
- *V.-PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS (21)**

APÉNDICE PCC-1: ITINERARIOS DE 4º ESO CON OPTATIVAS

APÉNDICE PCC-2: CONFIGURACIÓN DE LAS VÍAS DE 1º BACHILLERATO

III.- CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO

La organización y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (BOE 04/05/2006) de Educación está establecido en las siguientes disposiciones legales: Decreto 23/2007 de 10 de mayo (BOCM 29/05/2007) en el que se establece el currículo de la ESO, Orden 3320-01/2007 de 20 de junio (BOCM 06/08/2008) por la que se regula la organización de la ESO, Resoluciones de 27 junio de 2007 (BOCM 16/08/2007) y 29 de febrero de 2008 (BOCM 14/03/2008) sobre optatividad en la ESO, Orden 4265/2007 de 2 de agosto (BOCM 21/08/07) por la que se regula el programa de Diversificación, y Orden 1029/2008 de 29 de febrero (BOCM 17/03/2008) por la que se regula la evaluación en la ESO. A estas disposiciones obviamente se ajustan los contenidos de los siguientes apartados.

La etapa de la Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica y, por tanto, tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende cuatro cursos académicos, y se organiza en materias diferenciadas.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad: transmitir a los alumnos los elementos esenciales de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; afianzar en ellos hábitos de estudio y de trabajo que les permitan aprender por sí mismos; favorecer el trabajo en equipo; formarlos para que asuman sus deberes y ejerzan sus derechos como ciudadanos responsables y prepararlos, con las debidas garantías, para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

La tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, que será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre los Profesores que imparten docencia al grupo, preferentemente de entre aquellos que imparten más horas de docencia en el mismo. El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Con el fin de garantizar la continuidad de la escolarización y la atención educativa del alumnado cuando se incorpore a la etapa, se celebrarán reuniones de coordinación de los Jefes de Estudio del IES con los Jefes de Estudio y tutores de los centros de Educación Infantil y Primaria de donde provengan los alumnos de 1er curso de la ESO, además del jefe del departamento de orientación del IES; estas reuniones, al menos dos, se celebrarán durante los meses de mayo y junio previo a iniciarse el curso. En estas reuniones se proporcionará la información relevante para garantizar la continuidad de la respuesta educativa de todo el alumnado, tanto del escolarizado con matrícula ordinaria, como del que tiene necesidades específicas de apoyo educativo.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y los objetivos de la etapa. No podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumno alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. Todos los centros que impartan la Educación Secundaria Obligatoria deberán organizar los recursos para tener previstas las medidas de atención a la diversidad de su

alumnado. Asimismo, los centros podrán tomar las medidas de atención a la diversidad necesarias para que los alumnos con mayores aptitudes y motivación vean satisfechas sus expectativas y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Entre las medidas de atención a la diversidad se encuentran las medidas de apoyo ordinario – que consistirán en agrupamientos flexibles y desdobles en las materias instrumentales - destinadas a los cursos primero y segundo y los programas de diversificación curricular, y las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales, coordinadas por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. También en 4º curso se ampliará la jornada lectiva para aquellos alumnos que escojan los itinerarios A, tal como se describe en el apartado correspondiente.

En cada uno de los tres primeros cursos de la etapa, todos los alumnos cursarán las siguientes materias: Ciencias de la naturaleza; Ciencias sociales, geografía e historia; Educación física; Lengua castellana y literatura; Lengua extranjera; Matemáticas. Además de estas materias todos los alumnos cursarán: Educación plástica y visual en los cursos primero y tercero; Música en segundo y tercero; Tecnologías en primero y tercero; y Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en segundo.

En el curso cuarto todos los alumnos cursarán las materias de: Ciencias sociales, geografía e historia; Educación ético-cívica; Educación física; Lengua castellana y literatura; Matemáticas; Primera lengua extranjera. Además de estas materias todos los alumnos cursarán tres materias de entre las siguientes: Biología y geología; Educación plástica y visual; Física y química; Informática; Latín; Música; Segunda lengua extranjera y Tecnología. La propuesta concreta de este Centro se describe en el apartado III.2..

Dado que en las “Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, de 4 de julio de 2011, sobre comienzo del curso escolar 2011-12” se ha eliminado la consideración de hora lectiva al período del tutor de ESO con sus alumnos, y de acuerdo con la Addenda de 11 de julio a las citadas Instrucciones, los alumnos de 1º y 2º ESO tendrán 4 períodos lectivos semanales de Inglés, los de 3º ESO y 4º ESO tendrán 4 períodos lectivos semanales de Matemáticas, los alumnos de 3º del Programa de Diversificación Curricular tendrán 9 períodos lectivos semanales del Ámbito Científico y Tecnológico, y los 4º tendrán 9 períodos lectivos semanales del Ámbito Lingüístico y Social. En todos los casos citados los grupos mantendrán su horario habitual de 6 períodos lectivos diarios de lunes a viernes.

En los siguientes apartados se describe la estructura de los cuatro cursos de la etapa, así como los aspectos referentes a la evaluación, promoción y titulación de los alumnos.

III. .- OPTATIVAS DE LA ESO

III.1a.- OPTATIVAS DE 1º y 2º

Para 1º ESO la Resolución de 27 de junio de 2007 (BOCM del 16 de agosto) de la DG de Ordenación Académica sobre la optatividad en la ESO derivada de la LOE, se especifica que las materias optativas son la 2ª Lengua Extranjera (en nuestro caso, el Francés), Recuperación de Lengua Castellana, Recuperación de Matemáticas y Taller de Música.

Para 2º ESO la Resolución de 27 de junio de 2007 (BOCM del 16 de agosto) de la DG de Ordenación Académica sobre la optatividad en la ESO derivada de la LOE, se especifica que las materias optativas son la 2ª Lengua Extranjera (en nuestro caso, el Francés), Recuperación de Lengua Castellana, Recuperación de Matemáticas e Imagen y Comunicación.

Las optativas de Recuperación de Lengua o Recuperación de Matemáticas están propuestas en circunstancias especiales para algunos alumnos con dificultades en Lengua o Matemáticas; su elección debe ser consensuada por padres, Tutor, Dpto. de Orientación, e inicialmente en 1º de ESO de acuerdo con los informes del Colegio donde el alumno hay cursado 6º de Primaria.

1º ESO	2º ESO
FRANCÉS 1º	FRANCÉS 2º
RECUPERACIÓN DE LENGUA CASTELLANA	RECUPERACIÓN DE LENGUA CASTELLANA
RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS	RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS
TALLER DE MÚSICA	IMAGEN Y COMUNICACIÓN

III.1b.- OPTATIVAS DE 3º y 4º

Todos los alumnos cursarán una materia optativa, de acuerdo con lo especificado en las RESOLUCIONES de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la optatividad en la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de 29 de Febrero de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por la que se amplía el repertorio de materias optativas para su impartición en la ESO.

Considerando las materias optativas para 3º ESO establecidas en la Resolución de 27 de junio, más las materias optativas diseñadas por el Centro para el nivel citado, las materias optativas de 3º ESO son Francés, Teatro y Cultura Clásica, más las específicas del Centro Coro (dpto. de Música) e Introducción a la Astronomía (dptos. de Física y Química, y de Biología y Geología), que han sido autorizadas por la Subdirección Gral. de Educación Secundaria y EEPP según se establece en el artículo 11 de la Resolución citada.

Según la Resolución de 27 de junio y el Acuerdo (por unanimidad) del Claustro de profesores celebrado el día 13 de marzo de 2008, **en 4º ESO las materias Optativas** junto con las de obligada oferta -2º Idioma (Francés) y Cultura Clásica. (si no se ha cursado en 3º) - serán: Ampliación de Biología y Geología (BG), Ampliación de Física y Química (FQ); Geografía económica (GH), Iniciación a la vida laboral (TC), Iniciativa emprendedora (EC), Literatura universal (LCL), más la materia diseñada por el departamento de Tecnología Iniciación Profesional a la Electricidad y Electrónica que ha sido autorizada por la Administración según se establece en el artículo 11 de la Resolución citada.

El Francés tendrá la consideración de materia optativa (2 h) si es elegida por los alumnos que hayan elegido previamente un itinerario de 3 materias en las que no esté comprendida el Francés.

El siguiente cuadro muestra cómo quedan representadas las optativas que se cursan en 3º y 4º de ESO durante el presente curso 2010-11:

3º ESO	4º ESO
FRANCES 3º	FRANCES 4º
CULTURA CLÁSICA	CULTURA CLÁSICA (si no se ha cursado en 3º)
TEATRO	AMPLIACION DE FÍSICA Y QUÍMICA
CORO	AMPLIACION DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
INTRODUCCIÓN A LA ASTRONOMÍA	LITERATURA UNIVERSAL
RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS	GEOGRAFÍA ECONÓMICA
	INICIATIVA EMPRENDEDORA

Cada alumno elegirá obligatoriamente en cada curso una de las optativas correspondientes, cursando en total 2 optativas.

El número máximo de grupos de optativas no podrá exceder de 9 en 3º y 8 en 4º, debiendo tener como mínimo 10 alumnos matriculados en cada materia, salvo en Francés y Cultura Clásica que podrá ser menor este número, y en la de Iniciación profesional a Electricidad y Electrónica que deberá ser como mínimo 15. Si hay más de 1 grupo de una materia el número mínimo de alumnos por grupo será 15.

III.2.- ESTRUCTURA CURRICULAR DE 4º ESO: ITINERARIOS

Desde el curso 2008-09 los itinerarios, aprobados por unanimidad en el Claustro de profesores celebrado el 13/03/08 son los mostrados en el cuadro del Apéndice 1-PCC:

En caso de que en alguna de las opciones ofertadas el número de alumnos que la demanden sea superior al de plazas ofertadas, se decidirá por sorteo.

III.3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

El IES Gran Capitán tiene autorizado el programa de Diversificación de 2 años, con 1 grupo en cada uno de ellos. El Programa está dirigido a aquellos alumnos que vienen encontrándose en cursos anteriores con dificultades generalizadas de aprendizaje y que, por tanto, a juicio de la junta de profesores y del Dpto. de Orientación se encuentran en riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la etapa y titular, cursando el currículo ordinario, y puedan mediante una metodología y unos contenidos adaptados a sus características y necesidades alcanzar aquellos objetivos generales de la ESO y obtener, por tanto, el título de Graduado en Educación Secundaria.

Los alumnos que pueden acceder al Programa son aquellos que tengan cumplidos 16 años con un grave desfase curricular y hayan cursado 3º ESO, o bien aquellos que teniendo 15 años hayan repetido alguna vez bien en 1º ESO, bien en 2º ESO; cada grupo de alumnos tendrá un máximo de 15.

Según la regulación del Programa de Diversificación Curricular en la ESO de la CM (Orden 4265/2007 de 2 de agosto, BOCM del 21) que establece la estructura curricular para el Programa, para incorporarse al Programa son necesarios los siguientes pasos:

- a) Una vez finalizadas las pruebas de la convocatoria extraordinaria, el Equipo de Evaluación realizará una propuesta de incorporación por medio de un informe sobre el grado de competencia curricular del alumno, justificando la adecuación de su incorporación al Programa, firmado por el tutor y dirigido al Jefe de Estudios.
- b) Jefatura de Estudios trasladará el Informe anterior al departamento de Orientación que a su vez elaborará otro informe que contenga las conclusiones de la valoración psicopedagógica del alumno y otra información relevante sobre su proyección académica y personal así como la opinión positiva del alumno y de sus padres.
- c) Jefatura de Estudios remitirá el informe anterior a la Dirección del Centro, que informará de las características del Programa a los alumnos y a sus tutores legales para recabar su asentimiento para ingresar en aquel, y seguidamente resolverá definitivamente sobre esta incorporación. El Servicio de Inspección Educativa supervisará la corrección del procedimiento.

El currículo del Programa de Diversificación en el IES Gran Capitán está formado por las siguientes materias:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN 3er CURSO ESO	PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN 4º CURSO ESO
<p>ESPECÍFICAS ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (9 h) ÁMBITO CIENTÍFICOTECNOLÓGICO 9 h)</p> <p>COMUNES EDUCACIÓN FÍSICA (2 h) EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2 h) INGLÉS (3 h) MÚSICA (2 h) RELIGIÓN/Hª Cª RELIGIONES /MAE (1 h)</p> <p>OPTATIVA CULTURA CLÁSICA (2 h)</p>	<p>ESPECÍFICAS ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (9 h) ÁMBITO CIENTÍFICOTECNOLÓGICO (9 h)</p> <p>COMUNES EDUCACIÓN FÍSICA (2 h) EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (3 h) INGLÉS (3 h) RELIGIÓN/Hª Cª RELIGIONES /MAE (2 h)</p> <p>OPTATIVA INICIATIVA EMPRENDEDORA (2 h)</p>

III.4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO. CRITERIO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que le permitan:

a) Conocer, asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural, abierta y democrática.

b) Adquirir, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Fomentar actitudes que favorezcan la convivencia y eviten la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social.

d) Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra civilización, la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, rechazando cualquier tipo de discriminación.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos, así como una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, para planificar, para tomar decisiones y para asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo con la finalidad de superar las dificultades.

h) Comprender y expresar con corrección textos y mensajes complejos, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas, dada su condición de lengua común de todos los españoles y de idioma internacional, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de España y del mundo; respetar el patrimonio artístico, cultural y lingüístico; conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de poder valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y por la de los demás.

k) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales respecto a ellos.

l) Conocer el funcionamiento del cuerpo humano, así como los efectos beneficiosos para la salud del ejercicio físico y la adecuada alimentación, incorporando la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

m) Valorar los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

n) Valorar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

En el marco de las competencias clave para el aprendizaje permanente definidas por la Unión Europea, las competencias básicas, como elementos integrantes del currículo son las fijadas en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE 05/01/2007). En las distintas materias de la etapa se prestará una atención especial al desarrollo de dichas competencias que los alumnos deberán haber adquirido al finalizar la enseñanza básica.

Las Competencias Básicas son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
4. Tratamiento de la información y competencia digital
5. Competencia social y ciudadana
6. Competencia cultural y artística
7. Competencia para aprender a aprender
8. Autonomía e iniciativa personal

En el Anexo del RD citado se recogen la descripción, finalidad y aspectos distintivos de estas competencias y se pone de manifiesto, en cada una de ellas, el nivel considerado básico que debe alcanzar todo el alumnado al finalizar la educación secundaria obligatoria.

El currículo de la educación secundaria obligatoria se estructura en materias, y es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada materia se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las que se orienta en mayor medida; por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscarán asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, servirán de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

III.4a.- CRITERIO DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN GRADUADO DE ESO

La Orden 1029/2008 de 29 de febrero por la que se regula la evaluación en la ESO establece el marco general de la evaluación, y criterios de promoción y titulación en la ESO.

Con relación a la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el caso en que al finalizar la evaluación extraordinaria de 4º ESO de un alumno, éste no hubiese superado un máximo de tres materias,

el criterio acordado en el I.E.S. Gran Capitán por acuerdo mayoritario del Claustro de profesores en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2010, es el siguiente:

a) **Con relación a la Promoción de Curso**, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado los objetivos de las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, una vez finalizadas las pruebas extraordinarias, y en el caso de solamente tres materias no superadas, siempre que no estén comprendidas simultáneamente Lengua Castellana y Matemáticas, la Junta de Evaluación podrá acordar la promoción de curso siempre que considere que la naturaleza de las materias no superadas no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, teniendo expectativas favorables de recuperación que beneficiará su evolución académica. El equipo de evaluación decidirá colegiadamente o en su caso por mayoría simple su decisión sobre la Promoción excepcional, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la situación del alumno o alumna.

b) **Con relación a la Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos generales de la misma y desarrollado las Competencias Básicas recibirán el Título de Graduado en Educación Secundaria. Si, al término de la evaluación continua o, en su caso, tras las pruebas extraordinarias, los alumnos superan todas las materias de la etapa, se entenderá que se cumple el requisito anterior.

Para el caso en que al finalizar la evaluación extraordinaria de 4º ESO, un alumno o alumna no hubiese superado un máximo de tres materias, la Junta de Evaluación, podrá proponerle para la obtención del Título, teniendo en cuenta su madurez académica contrastada por la consecución de los objetivos generales de la etapa y el desarrollo de las Competencias básicas, así como sus posibilidades de progreso. Esta propuesta podrá realizarse siempre que en las tres materias no superadas no se comprendan simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. El equipo de evaluación decidirá colegiadamente o en su caso por mayoría simple su decisión sobre la Titulación excepcional, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la situación del alumno o alumna.

Las Juntas de Evaluación en sus decisiones motivadas en los casos excepcionales de Promoción de curso o de Titulación con tres materias no superadas, valorarán que las calificaciones negativas en una, dos o las tres materias no sean consecuencia de haber incurrido el alumno o la alumna en el práctico abandono o en la clara dejación del proceso de trabajo académico que hubiera debido realizar con regularidad, o de si el alumno o la alumna no se hubiera presentado a alguno de los correspondientes exámenes finales extraordinarios, o bien si habiéndose presentado hubiera sido sorprendido copiando, o hubiera entregado en blanco el o los exámenes en alguna de las materias pendientes, o con un contenido claramente ajeno al enunciado de las pruebas propuestas.

IV.- CONCRECIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO

La organización y el currículo del Bachillerato (BTO) en la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (BOE 04/05/2006) de Educación está establecido en las

siguientes disposiciones legales: Decreto 67/2008 de 19 de junio (BOCM 27/06/2008) en el que se establece el currículo del Bachillerato, Orden 3347/2008 de 4 de julio (BOCM 16/07/2008) por la que se regula la organización académica del Bachillerato y Resolución de 7 julio de 2008 (BOCM 29/07/2008) por la que se establecen las materias optativas del Bachillerato. A estas disposiciones obviamente se ajustan los contenidos de los siguientes apartados.

IV.1.- FINALIDADES DEL BACHILLERATO

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior:

La finalidad formativa del Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades que se concretan en los OBJETIVOS GENERALES.

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- i) Adquirir los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad escogida, con una visión integradora de las distintas materias.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Conocer la literatura en lengua castellana a través de la lectura y el análisis de las obras literarias más significativas.
- m) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- n) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- o) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

p) Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio de España.

q) Participar de forma activa y solidaria en el cuidado y desarrollo del entorno social y natural, despertando el interés del alumnado por las diversas formas de voluntariado, especialmente en aquellas protagonizadas más específicamente por los jóvenes.

Para dar respuesta a sus finalidades, el Bachillerato presenta una estructura que atiende a tres principios básicos: unidad, diversidad, movilidad.

IV.2.- ESTRUCTURA Y MODALIDADES DEL BACHILLERATO

La diversidad viene dada por la existencia de las diferentes modalidades y materias optativas, que atienden a las distintas motivaciones, aptitudes e intereses de los alumnos, así como la adquisición de los conocimientos necesarios para estudios posteriores. Esta diversificación responde tanto a la finalidad propedéutica o preparatoria para opciones educativas que da acceso, como a su función orientadora hacia estudios posteriores o hacia la actividad profesional.

La unidad del Bachillerato se manifiesta en sus objetivos generales, unas materias comunes que han de cursar todos los alumnos y en un título único. Este carácter unitario del Bachillerato guarda estrecha relación con su vertiente formativa.

La movilidad posibilita el pasar de una modalidad a otra al término del primer curso si el alumno, con el asesoramiento correspondiente, considera que ha hecho una elección incorrecta.

El I.E.S. Gran Capitán tiene asignadas las siguientes modalidades de Bachillerato:

Modalidad de Ciencia y Tecnología

Modalidad de Humanidades y Ciencias sociales

Estas modalidades permiten a los alumnos de este Centro acceder a cualquier carrera universitaria o estudio de formación profesional, sin ninguna limitación, según la legislación vigente. La organización de los estudios de Bachillerato se realiza en torno a tres tipos de materias: **Materias Comunes** {deben cursarlas obligatoriamente todos los alumnos, independientemente de la Modalidad. (14 horas lectivas en 1º curso y 14 horas lectivas en 2º curso) }, **Materias de Modalidad** { definen a cada Modalidad y a la opción elegida por el alumno; son por tanto materias obligatorias una vez que se elige Modalidad y vía (3 en cada curso, 12h en 1º curso y 12 h en 2º curso)} y **Materias Optativas** { que permiten el desarrollo de los objetivos generales de etapa, ampliar las posibilidades de elección de estudios superiores y facilitan la orientación de los alumnos; se elige 1 por curso, con 4 h por materia}.

En los Apéndices PCC-2 y PCC-3 se muestran los cuadros curriculares para 1º y 2º de Bachillerato, que fueron aprobados por el Claustro de Profesores en la sesión celebrada el día 2 de abril de 2009.

IV.3.- ESCOLARIZACIÓN

El Secretario del IES garantizará que las matrículas de los alumnos se formalicen con garantías suficientes respecto de la acreditación de los requisitos previos, asegurándose de que se respeta la normativa académica en cuanto a promoción, prelación de materias y validez del itinerario educativo elegido.

La permanencia de los alumnos en el Bachillerato en régimen ordinario será de cuatro años como máximo, consecutivos o no. Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, los alumnos podrán solicitar del director del IES la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico; incorporación a un puesto de trabajo; obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director resolverá en el plazo máximo de quince días, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno.

La materia común lengua extranjera en la que se matriculen los alumnos en primer curso será, con carácter general, continuidad de la que se haya cursado como primera lengua extranjera en educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, el alumno podrá cambiar de lengua extranjera en dicha materia común al matricularse en primero si acredita, antes del comienzo del curso, los conocimientos correspondientes a la etapa previa necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ese curso mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia. Lo mismo se aplicará a la materia optativa segunda lengua extranjera.

IV.4.- EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

IV4a.- EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en los primeros días de septiembre. El profesor de cada materia decidirá, al término del período lectivo o, en su caso, tras las pruebas de septiembre, si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación.

El equipo docente, constituido por los profesores de cada alumno coordinados por el profesor tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente, evaluarán el grado de impartición del currículo y la adecuación de las programaciones didácticas a las características específicas del centro y a las necesidades educativas de los alumnos.

IV.4b.- PROMOCIÓN

Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso. Los alumnos promocionarán al segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse en las materias pendientes del curso anterior. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

IV.4c.- TITULACIÓN

Quienes cursen satisfactoriamente el Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato.

IV.4d.- MATRÍCULAS DE HONOR

Aquellos alumnos que al finalizar el 2º curso de Bachillerato hayan superado todas las materias del curso y tengan una nota media de 9 ó superior podrán optar a la MATRÍCULA DE HONOR (MH) global en todo el curso.

El número total de MH dadas a los alumnos de 2ºBTO será igual al 5% del número total de alumnos matriculados en ese curso independientemente de grupos, Modalidades y Vías; si el posible resto que se produzca sea igual o superior a 15 podrá darse una MH más.

En el caso de que el número de alumnos propuestos sea igual o inferior al número máximo de MH, todos los alumnos propuestos obtendrán la calificación de MH.

En el caso de que el número de alumnos propuestos para la calificación de MH sea superior al número calculado según el apartado b) , esta calificación se concederá aplicando los siguientes criterios de concesión en orden sucesivo, hasta completar el número de MH:

- mayor nota media en 2ºBTO.
- mayor número de calificaciones 10-Mn en 2ºBTO.
- mayor número de calificaciones 10 en 2ºBTO.
- mayor nota media en 1ºBTO.
- mayor nota media en el conjunto de todas las materias de modalidad del BTO.
- sorteo público.

IV.5.- CAMBIO DE ITINERARIO EDUCATIVO

El alumno compondrá su itinerario educativo eligiendo una modalidad, y en su caso vía, del Bachillerato, en la que formalizará explícitamente su matrícula. A efectos de la obtención del título de bachiller, dicho itinerario educativo estará integrado por todas las materias comunes de ambos cursos, seis materias de la modalidad, y en su caso vía, elegida, tres de primero y tres de segundo, y dos materias optativas, una en primero y una en segundo. Para ello contará con la orientación educativa necesaria que el centro le facilitará, teniendo en cuenta las posibilidades organizativas del mismo.

Los alumnos que vayan a repetir el primer curso en su totalidad podrán cambiar de modalidad o, en su caso, vía. Los alumnos que repitan curso en la misma modalidad podrán cambiar tanto las materias de modalidad como la materia optativa, de acuerdo con las posibilidades organizativas del centro.

Los alumnos que promocionen al segundo curso podrán cambiar de modalidad, o en su caso vía, ateniéndose a los siguientes principios:

- a) El cambio comporta la necesidad de que el alumno complete un itinerario educativo. A estos efectos podrán computarse como materias optativas las materias de la vía o modalidad abandonada que hayan sido superadas por el alumno.
- b) En caso de promoción con materias suspensas distintas de las comunes, el alumno no deberá recuperarlas, salvo que esas materias fueran elegidas en la nueva modalidad, o en su caso vía, o estuvieran vinculadas por prelación con las de segundo.
- c) En todo caso, las materias sujetas a prelación solo podrán cursarse tras haberse cursado las previas con las que se vinculan o tras haber acreditado el alumno los conocimientos necesarios mediante la correspondiente prueba de nivel.
- d) En el caso de que un alumno, con motivo del cambio, deba añadir materias de primer curso, éstas no afectarán a la promoción de curso conseguida con anterioridad.
- e) Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno entrarán en el cálculo de la nota media.

El alumno, una vez matriculado en segundo curso, no podrá cambiar su itinerario, salvo en lo que se refiere a la materia común lengua extranjera, a la materia optativa segunda lengua extranjera o a cualquier otra materia optativa, todas ellas de segundo.

Los alumnos que se matriculen en 2º curso en materias concretas pero no en la totalidad del curso no podrán cambiar de modalidad ni de vía elegida, deberán matricularse en las materias no superadas en el curso 2008-09.

IV.6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán, previa autorización de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años. El director del IES tramitará, antes de la formalización de la matrícula, la solicitud de fragmentación, acompañada de una evaluación psicopedagógica, en la que se expondrán las necesidades educativas especiales del alumno, y de un informe emitido por el equipo educativo, coordinado por el profesor tutor, con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año.

La fragmentación en bloques de las materias que componen el currículo de los cursos del Bachillerato se hará constar en los documentos de evaluación del alumno y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha fragmentación.

Para los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, podrá acordarse por la Dirección General de Educación

Secundaria y Enseñanzas Profesionales la exención parcial en determinadas materias del Bachillerato. El director del IES tramitará la solicitud de exención parcial, acompañada en todo caso de la evaluación psicopedagógica, que analizará las dificultades del alumno en relación con cada faceta del aprendizaje de la materia, y la propuesta con los contenidos que deberán ser trabajados, metodología y criterios de evaluación. La exención parcial se hará constar en los documentos de evaluación del alumno junto con la calificación obtenida, y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención parcial.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación, según lo que establezca la Consejería de Educación, se flexibilizará, en los términos que determine la normativa vigente.

IV.7.- METODOLOGÍA

La metodología en el Bachillerato favorecerá la capacidad de los alumnos para aprender por sí mismos trabajar en equipo y aplicar los métodos de investigación apropiados. De igual modo, se procurará que los alumnos relacionen los aspectos teóricos de las diferentes materias con sus aplicaciones prácticas.

Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en sus programaciones el desarrollo de actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y de la correcta expresión oral en público, así como promoverán las medidas necesarias para que en las diferentes materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y la capacidad de uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

IV.8.- EVALUACIÓN

La evaluación en el Bachillerato contempla dos aspectos diferentes: la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

Criterios generales sobre evaluación de alumnos y modo de llevar a efecto la evaluación colegiada.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se ha de realizar por materias, teniendo en cuenta su madurez académica respecto a los objetivos generales del Bachillerato, así como sus posibilidades de progreso en sus estudios posteriores.

La evaluación colegiada no consiste únicamente en aportar la calificación de cada uno de los alumnos en cada materia, sino en hacer una valoración global de la consecución de los objetivos generales de cada alumno y de su preparación para estudios posteriores, en el caso de la evaluación final.

El proceso de evaluación incluye dos tipos de actuación: la evaluación continua, a lo largo del proceso, y la evaluación final, al término del período lectivo. se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación y calificación a lo largo del curso; y se valorará de manera colegiada el progreso de los alumnos en la adquisición de los objetivos generales del Bachillerato.

La evaluación será realizada por el conjunto de los profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo y asesorados, en su caso, por el departamento de orientación.

La evaluación de los alumnos de Bachillerato se realizará en tres sesiones colegiadas, la tercera será la evaluación final.

En cada una de ellas:

Se calificará cada materia numéricamente de 1 a 10 sin decimales. Se considera que una materia ha sido evaluada positivamente, si obtiene una nota numérica de cinco o superior. Tal calificación representará, además de los objetivos específicos de cada materia, los relativos a la actitud del alumno en la clase.

Para facilitar la labor de seguimiento del Tutor de los alumnos y la de información a los padres/tutores, se elaborará un documento de orden interno para cada alumno, en el que se recogerán datos sobre aspectos como: trabajo, actitud, madurez académica, asistencia, rendimiento,...

Tener una evaluación aprobada no significa haber aprobado las evaluaciones anteriores, salvo en las materias que así lo determinen los departamentos.

Una materia será evaluada positivamente cuando en la evaluación final se obtenga una nota igual o superior a cinco.

Los representantes de los alumnos podrán asistir al principio de las sesiones de evaluación para tratar de aspectos generales del grupo. Esta sesión habrá sido preparada con el tutor.

En la evaluación final si un alumno no hubiera conseguido los objetivos en una materia, la Junta de Evaluación intentará consensuar su promoción y titulación, teniendo en cuenta:

Que no ha mostrado una actitud negativa o de abandono en la materia no superada.

Que ha alcanzado los objetivos programados en el resto de las materias.

Si tras la sesión de evaluación final, la Junta no llegara al acuerdo, se respetará la decisión de profesor titular de la materia.

En el caso de la Evaluación de asignaturas pendientes:

Se realizarán tres sesiones de evaluación, las dos primeras coincidirán con las sesiones de evaluaciones ordinarias de los grupos donde están matriculados estos alumnos. Los profesores que impartan clase de estas materias, habrán hecho llegar al tutor y al Jefe de Departamento correspondiente sus calificaciones con anterioridad a la sesión, así como cualquier comentario importante respecto a la actitud y aplicación de los alumnos.

La última sesión o evaluación final, se realizará en el mes de mayo, será presidida por el Director y asistirán a ella todos los Jefes de Departamento de las materias interesadas.

En la evaluación final de estos alumnos, se tendrá en cuenta la actitud y trabajo a lo largo del curso. En asignaturas llave, la posibilidad de superar la materia en segundo; y en asignaturas que no tienen continuidad en segundo, la posibilidad de superar todas las materias de segundo.

En el caso de asignaturas llave, la decisión final sobre la calificación habrá de ser consensuada por los profesores asistentes a la sesión de evaluación final.

Respecto a los Criterios para evaluar, y en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores:

La evaluación de la práctica docente del profesorado incluye la evaluación del proyecto curricular del Bachillerato, y de las programaciones didácticas, en relación con el logro de los objetivos generales y con su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas de los alumnos.

La evaluación del Proyecto Curricular debe ser coordinada por el equipo directivo del Centro, con la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el departamento de Orientación. Las propuestas de modificación se presentarán al claustro en el mes de septiembre. Se deben evaluar los siguientes elementos del proyecto curricular:

Los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y la oferta de materias optativas.

La orientación de los alumnos, respecto a la elección de materias y de estudios superiores.

La distribución de los espacios y la organización del horario escolar.

La orientación, respecto a la información y comunicación de los resultados de la evaluación a los alumnos y sus padres.

La evaluación de las programaciones didácticas corresponde a los Departamentos didácticos. Teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas a final de curso por los alumnos y las observaciones, notas o apreciaciones realizadas por los profesores a lo largo del curso, los Departamentos han de evaluar:

La distribución y secuencia de los contenidos a lo largo del curso.

La metodología y los materiales didácticos empleados.

Los criterios de evaluación.

V.-PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS

Las Programaciones de los Departamentos didácticos deberán asumir, para atender a lo acordado en este Proyecto Curricular los siguientes puntos, además de los correspondientes contenidos curriculares:

OBJETIVOS GENERALES comunes a todas las materias:

Atender los aspectos sobre comprensión y expresión en lengua castellana.

Contenidos que interrelacionen su materia con otros conocimientos.

Procurar y valorar la consolidación de la madurez del alumno y su participación solidaria.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD desde su materia, tomando medidas para:

Atender a la diversidad de su alumnado

Atender a los alumnos con asignaturas pendientes

Procurar refuerzos a los alumnos con actitud positiva, pero dificultades en el aprendizaje

La programación de cada departamento es el núcleo de la contribución del departamento al Plan de Atención a la Diversidad.

METODOLOGÍA. Se deberá promover y estimular, en el trabajo del aula:

Autonomía del alumno

Trabajo en equipo

La investigación y las aplicaciones a la vida real.

EVALUACIÓN. Elaborando unos criterios claros de evaluación y calificación, asegurando una aplicación homogénea y facilitando su publicidad.

En las Programaciones se propondrán Objetivos (metodológicos, didácticos, evaluadores, etc..) del Departamento en su conjunto y para el curso dado en concreto, los cuales serán evaluados en la Memoria del curso.

El conjunto de las Programaciones de cada una de las materias junto con lo expuesto en este documento configura el Proyecto Curricular del Centro.

Madrid, Octubre de 2011